



ALCALDIA MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

**PROYECTO DE ACUERDO DE 2009
(FEBRERO 1 DE 2009)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNO SE ESTIMULOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994 y demás normas afines y concordantes y,

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Concejo municipal ordenar las exenciones tributarias y brindar estímulos a los contribuyentes para que estos cumplan con las obligaciones tributarias con el municipio y garantizar el efectivo recaudo.

Que el municipio debe buscar los mecanismos para que el contribuyente cancele sus obligaciones tributarias, así mejorara los ingresos del municipio y este a su vez pueda ejecutar obras de inversión.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder estímulo tributario por pronto pago a los contribuyentes del impuesto predial, que cancelen lo correspondiente a la presente vigencia, el estímulo consiste en una rebaja del 20% para que los contribuyentes cancelen antes del 31 de marzo del año 2009 y del 10% para los contribuyentes que cancelen en los meses de abril, mayo, junio de 2009.



ALCALDIA MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

PARAGRAFO 1: Para acceder a este estímulo el contribuyente deberá cancelar la totalidad del impuesto por el presente año.

PARAGRAFO 2: El estímulo determinado del impuesto predial solo se aplica para los ingresos que correspondan al municipio de Caloto, es decir, excluyen los recaudos de terceros como son: CEDELGA, CRC. Grupos de Socorro.

Artículo segundo: La tesorería municipal dará amplia difusión del presente acuerdo ante los contribuyentes del municipio.

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO SE PRESENTO A INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

Caloto, Cauca ,01 de febrero de 2009

EDGAR SYGNEY GUAZA
Alcalde municipal.